

LEY 312
De 6 de junio de 2022

Que modifica una disposición del Código Fiscal

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. El parágrafo transitorio del artículo 768 del Código Fiscal queda así:

Artículo 768. ...

...

PARÁGRAFO TRANSITORIO. No obstante lo dispuesto en este artículo, el Gobierno nacional no realizará avalúos generales, parciales o específicos hasta el 30 de junio de 2034.

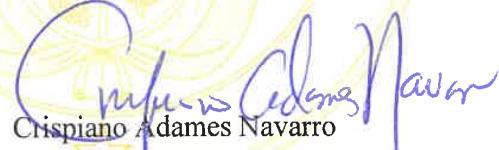
Artículo 2. La presente Ley modifica el parágrafo transitorio del artículo 768 del Código Fiscal.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

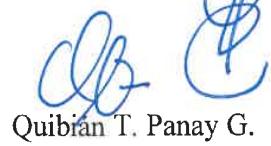
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 679 de 2021 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

El Presidente,


Crispiano Adames Navarro

El Secretario General,


Quibian T. Panay G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PANAMÁ,
REPÚBLICA DE PANAMÁ, **6** DE **JUNIO** DE 2022.


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


HÉCTOR ALEXANDER H.
Ministro de Economía y Finanzas